

†
BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO
del
OBISPADO DE MALLORCA.

Circular núm. 71.

A los RR. Curas-párrocos, ecónomos y vicarios in capite de las Iglesias de los pueblos de esta diócesi y á las superiores de los conventos de religiosas de Inca y Sineu.

OBISPADO DE MALLORCA.—La Reina Nuestra Señora (q. D. g.) fija su atencion en los lamentables acontecimientos ocurridos en los Estados Pontificios, y deseando en su piedad y filial cariño al Venerable Padre comun de los fieles, que Dios misericordioso atienda á la paz y consuelo de la Iglesia, acaba de ordenarme por conducto de su ministro de Gracia y Justicia que se hagan en todas las iglesias de mi Diócesi públicas rogativas por espacio de tres dias.

En consecuencia he venido en resolver que en los tres dias consecutivos que sigan inmediatamente al recibo de la presente, esponga V. el Santísimo Sacramento por la mañana, se cante misa solemne del mismo Santísimo Sacramento añadiendo á la oracion de ella la que comienza *Deus omnium fidelium Pastor* y concluida, se digan las letanías de los Santos y se reserve el Señor; y asi en los otros dos dias.

Cuidará V. de invitar á las autoridades locales y al pueblo para su asistencia á dichos actos, segun es tambien la voluntad de S. M.

Dios, guarde á V. muchos años. Palma 4 de noviembre de 1867.—MIGUEL OBISPO DE MALLORCA.

Sr.....

PALMA DE MALLORCA.
Imprenta de la V. de Villalonga.

BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

64

OBISPO DE MALLORCA

Circular núm. 71.

A los RR. Curas-párrocos, economos y vicarios in capite de las Iglesias de los pueblos de esta diócesis y á los superiores de los conventos de religiones de San y Santa.

Obispo de Mallorca.—La Reina Nuestra Señora (p. D. G.) liza su atención en los lamentables acontecimientos ocurridos en los Reinos Pontificios, y desea lo en su libertad y filial cariño al Venerable Padre común de los fieles, que Dios misericordioso atiende á la paz y consuelo de la Iglesia, acaba de ordenarme por conducto de su ministro de Gracia y Justicia que se hagan en todas las iglesias de mi Diócesis públicas rogativas por espacio de tres días.

En consecuencia he venido en resolver que en los tres días consecutivos que siguen inmediatamente al hecho de la presente, es decir V. el Santísimo Sacramento por la mañana, se cante misa solemnemente de ella se comience *Deus orationum* *Patrum* Pastor y concluya se digan las letanías de los Santos y se reserve el Señor; y así en los otros dos días.

Cuando V. de invitar á las autoridades locales y al pueblo para su asistencia á dichos actos, según es tan bien la voluntad de S. M. Dios guarde á V. muchos años. Palma á de noviembre de 1867.—Miguel Obispo de Mallorca.

87